

COMISION DE REGULACION DE  
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 6 1 4 DEL 2003

"Por la cual se homologa el terminal fijo inalámbrico marca FANTEL modelo F202A"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE  
TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "Determinar estándares y certificados de homologación internacionales y nacionales de equipos, terminales, bienes y otros elementos técnicos indispensables para el establecimiento de redes y la prestación de servicios de comunicaciones aceptables en el país, así como señalar las entidades o laboratorios nacionales autorizados para homologar bienes de esta naturaleza".

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones también tiene la función de homologar de manera directa diferentes equipos o terminales para su posterior conexión a la red de telecomunicaciones del Estado.

Que mediante Resolución 206 del 2 de Febrero del 2000, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la función de expedir certificados de homologación, contenida en el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999.

Que mediante comunicación del día 12 de diciembre de 2002, radicada bajo el número 303756, la empresa FANTEL S.A., solicitó la homologación del terminal fijo de abonado modelo F202A.

Que por medio de comunicación con número de radicación 403213 del 24 de diciembre de 2002, la CRT solicitó información adicional acerca de los certificados de conformidad presentados por la empresa, así como de las entidades que expiden dichos certificados.

Que FANTEL S.A. respondió mediante oficio con número de radicación 200330283 del 29 de enero de 2003 aclarando la información solicitada por la CRT.

ADD  
AZU

Que verificada la solicitud y documentación presentada por la empresa FANTEL S.A., de conformidad con lo establecido en la Resolución CRT No. 440 de 2001, se estableció que es procedente la homologación de los terminales para los cuales se anexó la totalidad de los documentos establecidos, esto es, para el equipo terminal fijo marca FANTEL modelo F202A.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 334 del 4 de febrero de 2003, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

#### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Homologar en forma específica el equipo terminal fijo marca FANTEL modelo F202A, presentado por la empresa FANTEL S.A., con el propósito de ser utilizado para el acceso fijo en la prestación del servicio de TPBC.

**ARTICULO 2.** La alteración de las características técnicas de los aparatos terminales homologados o las de sus signos de identificación, será causal de sanción impuesta por el Ministerio de Comunicaciones en los términos previstos en los artículos 52 y 53 del Decreto Ley 1900 de 1990.

**ARTÍCULO 3.** Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la empresa FANTEL S.A. o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 FEB 2003

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARLOS EDUARDO BALÉN Y VALENZUELA  
Director Ejecutivo

JMV  
Rad. 303756/200330283

CE  
Acta 334  
Fecha 04/02/2003

3000